

**MX09.INFODF/6CCD/11.18/169/2020**

Ciudad de México, 14 de septiembre de 2020

**Asunto: Exhorto a los sujetos obligados de la Ciudad de México a publicar los padrones de beneficiarios de programas/acciones sociales y contrataciones**

**Personas Titulares de los  
Sujetos Obligados de la Ciudad de México**

**P R E S E N T E S**

Me es grato saludarles, con el deseo de que ustedes y sus seres queridos se encuentren bien y con salud.

En la Ciudad de México existen alrededor de 220 programas/acciones sociales. De estos, alrededor de 100 surgieron a raíz de la declaratoria de emergencia sanitaria por COVID19. Estos programas y acciones implican una cantidad muy importante de recursos públicos, por ello es fundamental que en su uso exista transparencia y rendición de cuentas.

En estos tiempos en que se ha privilegiado el trabajo a distancia y que se han declarado suspensiones de plazos y de actividades en diversas instituciones de la ciudad, es de suma importancia que exista una adecuada rendición de cuentas.

Una de las formas más relevantes para transparentar el uso de los recursos destinados a programas/acciones sociales es publicar los padrones de beneficiarios que existen. Como es de su conocimiento, todos los sujetos obligados que cuentan con este tipo de programas o acciones tienen la obligación de publicar, dentro de las obligaciones de transparencia, información sobre ello. Una de estas obligaciones es publicar los padrones de beneficiarios con los que cuentan. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122, fracción II, inciso r), 124, fracción VI, y 135, fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia).

Al respecto, me refiero a nuestro exhorto emitido mediante oficio con número de folio **MX09.INFODF/6CCD/11.28/096/2020**, en el cual se conminó a todos los sujetos obligados de la Ciudad de México a crear un micrositio dedicado a difundir información relacionada

con la COVID19, tal como medidas de prevención, formas de contagio, mitos y realidades, campañas de cuidado diferenciadas de acuerdo con el grupo poblacional, teléfonos de atención y ayuda; así como instrumentos normativos relacionados con la suspensión de plazos, términos, días inhábiles y lineamientos de actuación, así como la explicación didáctica de los mismos; programas y acciones que las autoridades realizan y programan; presupuesto sobre los recursos utilizados, origen y destino de los recursos utilizados; respuestas a preguntas frecuentes; respuestas a solicitudes de información que hayan recibido en relación con COVID19, entre otra.

Por otra parte, en este Instituto, desde el equipo de Estado Abierto se impulsa la apertura por parte de las instituciones, así como la publicación de información de manera proactiva, a través de la campaña de #AdoptaUnCompromiso, cuyo objetivo es visibilizar la existencia de información publicada (así como aquella que no está públicamente disponible) durante la atención de la emergencia sanitaria derivada de COVID19.

Lo anterior, para dar seguimiento a cada una de las recomendaciones del Decálogo de apertura y anticorrupción en tiempos de COVID19. En dicha campaña, diversos actores realizan monitoreos de la información relacionada con COVID19 disponible en fuentes de acceso público oficial en diversas entidades de la República, incluida la Ciudad de México, y en la Federación.

Asimismo, el equipo de Estado Abierto del Instituto realiza monitoreo periódico de los portales institucionales de los sujetos obligados de la Ciudad de México, con la finalidad de ubicar programas y acciones sociales implementados durante la contingencia sanitaria derivada de COVID19.

Por tal razón, se le invita a que a través de la institución que representa, se adopten e implementen las recomendaciones que establece el Decálogo. La adopción de los compromisos puede darse por medio de acciones o actividades que ya se estén realizando o que estén por realizar al interior de la entidad y que quieran visibilizar y compartir con las personas, las organizaciones de la sociedad civil, la academia, y más autoridades de diferentes ámbitos.

Por tal razón, se exhorta a todos los sujetos obligados de la Ciudad de México a implementar acciones de transparencia proactiva y focalizada en sus portales oficiales,

mediante la publicación en el micrositio referido en el párrafo anterior, en el que se deberá difundir información completa, correcta y actualizada sobre las personas que resultan beneficiadas con los programas/acciones sociales con las que cuenta la institución a su cargo, relacionados o surgidos a raíz de la emergencia sanitaria por COVID-19, en la esfera de las competencias que la normativa les haya asignado.

Asimismo, se exhorta nuevamente a todos los sujetos obligados de la Ciudad de México a publicar, en ese mismo micrositio o apartado específico a que nos hemos referido, la información sobre las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados, ya sea por licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa, con motivo de la emergencia sanitaria por COVID19, en formatos abiertos y de manera actualizada.

### **Padrones de beneficiarios**

En este apartado se publicaría un listado con los programas y acciones sociales con las que cuenten, el cual remitirá al padrón de beneficiarios relativo a cada uno de los programas y acciones sociales.

Cada padrón de personas beneficiarias contendrá como mínimo la información siguiente:

- Nombre del programa/acción social
- Objetivo
- Tipo de programa/acción social
- Monto presupuestario que implica el programa/acción social
- Fundamento legal
- Criterios de asignación de programas y apoyos
- Tipo de población beneficiada
- Cantidad de personas beneficiadas
- Periodicidad/periodo al que aplica
- Fechas de asignación de recursos
- Fechas de corte de actualización de la información
- Área administrativa encargada
- Nombre de la persona servidora pública responsable
- Liga a las Reglas/Lineamientos de Operación
- Indicadores de gestión y de resultados
- Resultados de evaluaciones de los programas/acciones sociales

- Listado de personas beneficiarias, el cual contendrá:
  - Nombre completo
  - Razón social, en su caso
  - Localidad
  - Sexo, en caso de ser una condición para acceder al programa/acción
  - Edad, en caso de ser una condición para acceder al programa/acción
  - Monto del beneficio recibido
  - En caso de beneficios entregados en especie, descripción de los bienes o servicios entregados

Este listado incluye de manera enunciativa más no limitativa los elementos que se deberán publicar para la efectiva rendición de cuentas de los programas y acciones sociales.

### **Contrataciones**

Este listado de contrataciones deberá contener como mínimo la información que se publica en los formatos 30a y 30b relativos a la fracción XXX del artículo 121 de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en los Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y Estandarizar la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Se recomienda que se publique la información de las contrataciones distinguiendo claramente cada una de las etapas del procedimiento:

- **Tipo de procedimiento:**
  - Licitación pública
  - Invitación a cuando menos tres personas
  - Adjudicación directa
- **Materia:**
  - Obra pública
  - Servicios relacionados con obra pública
  - Adquisiciones
  - Arrendamientos
  - Servicios

- **Convocatoria:**
  - Fecha de la convocatoria o invitación, o de la invitación a presentar cotizaciones.
  - Número de expediente, folio o nomenclatura que identifique a cada procedimiento
  - Descripción de las obras, los bienes, servicios, requisiciones u orden de servicio contratados y/o adquiridos
  - Hipervínculo a la convocatoria o invitación
  - Listado con el nombre o razón social y RFC de los posibles contratantes
- **Para los casos de adjudicaciones directas:**
  - Los motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa
  - Hipervínculo a la autorización del ejercicio de la opción
- **Junta de aclaraciones, para los casos de licitación pública o invitación restringida:**
  - Fecha de la celebración
  - Relación con el nombre o razón social y RFC de quienes acudieron a la junta de aclaración de bases,
  - Relación con los nombres, cargos y RFC de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones
  - Hipervínculo al fallo de la junta de aclaraciones o al documento correspondiente
- **Adjudicación del contrato:**
  - Hipervínculo al documento donde conste la presentación las propuestas
  - Hipervínculo, en su caso, al dictamen
  - Nombre completo o razón social y RFC del contratista o proveedor  
Descripción breve de las razones que justifican la elección del proveedor o contratista
  - Revisión de la documentación recibida y determinación de la propuesta ganadora,
- **Contrato:**
  - Área(s) solicitante(s) de las obras públicas, el arrendamiento, la adquisición de bienes y/o la prestación de servicios

- Área(s) contratante(s)
- Área(s) responsable de la ejecución
- Número que identifique al contrato
- Fecha del contrato, expresada con el formato día/mes/año
- Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)
- Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)
- Monto mínimo con impuestos incluidos, en su caso<sup>109</sup>
- Monto máximo con impuestos incluidos, en su caso
- Tipo de moneda. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Tipo de cambio de referencia, en su caso
- Forma de pago. Por ejemplo: efectivo, cheque o transacción bancaria
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y de término
- Hipervínculo a la versión pública del documento del contrato y sus anexos
- Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato
- Partida presupuestal
- Origen de los recursos públicos: Federales/Estatales/Municipales
- Fuente de financiamiento. (Por ejemplo: Recursos fiscales, financiamientos internos, financiamientos externos, ingresos propios, recursos federales, recursos estatales)
- Tipo de fondo de participación o aportación respectiva
- **Contratos de obra pública:**
  - Lugar donde se realizará la obra pública y/o servicio relacionado con la misma
  - Breve descripción de la obra pública
  - Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron
  - Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etc.

- Etapa de la obra pública y/o servicio de la misma: en planeación, en ejecución; o en finiquito.
- **Seguimiento del cumplimiento del contrato y finiquito:**
  - Indicación de si se realizaron convenios modificatorios
  - Número de convenio modificatorio que recaiga a la contratación; en su caso, señalar que no se realizó
  - Objeto del convenio modificatorio
  - Fecha de firma del convenio modificatorio, expresada con el formato día/mes/año.
  - Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde
  - Mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución, especificados en los contratos y/o convenios
  - Hipervínculo, en su caso, a los informes de avance físicos en versión pública si así corresponde
  - Hipervínculo, en su caso, a los informes de avance financieros, en versión pública si así corresponde
  - Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga
  - Hipervínculo al finiquito

Para realizar y reforzar acciones de transparencia proactiva, focalizada y apertura, se recomienda consultar la siguiente información y seguir las recomendaciones ahí señaladas:

- Contrataciones abiertas: estándar de datos  
<https://standard.open-contracting.org/latest/es/implementation/levels/#publication-levels-data>
- Alianza para las contrataciones abiertas  
<https://www.contratacionesabiertas.mx/#>
- Gestión de planes de acción locales de gobierno abierto: herramientas para la cocreación, el seguimiento y la evaluación (Comisión Económica para América Latina y el Caribe)  
<https://www.cepal.org/es/publicaciones/45896-gestion-planes-accion-locales-gobierno-abierto-herramientas-la-cocreacion?fbclid=IwAR2mXnsOqDX7rGdBGAAjDIEkJJj-oK2LAW-9P2WMdXoCEfKFDZOSDnaamGU>

- Respuesta abierta + Recuperación abierta (campañas de la Alianza de Gobierno Abierto (OGP))  
<https://www.opengovpartnership.org/es/campaigns/open-response-open-recovery/>
- BOSAI-Prevención de daños por desastres naturales.  
<https://www3.nhk.or.jp/nhkworld/en/radio/bosaiweb/>
- Guía de Estado Abierto (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos)  
<https://www.oecd-opsi.org/guide/open-government/open-government-open-state/>
- Cómo llevar el proceso de cocreación de OGP a un espacio virtual  
<https://www.opengovpartnership.org/es/documents/taking-the-ogp-co-creation-process-online/>
- Pandemia y Derechos Humanos en las Américas (Resolución número 1/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos[CIDH])  
<https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>
- Derechos Humanos de las Personas con COVID 19 (Resolución número 4/2020 de la CIDH)  
<http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-4-20-es.pdf>
- El País: Corona-bulos: la OMS (Organización Mundial de la Salud) desmiente los mitos más difundidos sobre Covid-19  
[https://verne.elpais.com/verne/2020/03/31/mexico/1585613750\\_984274.html](https://verne.elpais.com/verne/2020/03/31/mexico/1585613750_984274.html)
- El País: 4.000 propuestas de diseño y creatividad para intentar animarte en esta pandemia  
[https://verne.elpais.com/verne/2020/06/29/articulo/1593443652\\_204014.html](https://verne.elpais.com/verne/2020/06/29/articulo/1593443652_204014.html)
- Retina: La lucha contra el coronavirus - 500 millones de whatsapps contra la covid-19  
[https://retina.elpais.com/retina/2020/06/18/tendencias/1592478768\\_341518.html](https://retina.elpais.com/retina/2020/06/18/tendencias/1592478768_341518.html)
- Impartición de justicia durante COVID-19, con riesgo de opacidad: TOJIL y Transparencia Mexicana  
<https://www.tm.org.mx/imparticionjusticiadurantedecovid/>
- Inventario social COVID-19 (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PUND])

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdjgVVWS0BbuHEzyXcKnxBB-fm9u1d5ZMWxs5wQzpSwU4IU1Q/viewform>

- Transparencia Presupuestaria – Observatorio del Gasto

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#inicio>

Transparencia Presupuestaria – Contrataciones Abiertas

<https://www.gob.mx/contratacionesabiertas/home#!/>

Con estas acciones se buscará que exista una correcta rendición de cuentas, así como que se publique de manera proactiva y focalizada el uso que se le da a los recursos públicos destinados a programas o acciones sociales, los cuales redundan en beneficio de las comunidades.

Ahora bien, para que se cumpla con el propósito de publicar la información de manera proactiva y con apertura, es indispensable que existan mecanismos de retroalimentación de la información proporcionada, con el objetivo de identificar si la misma ha sido de utilidad o no; así como, si es necesaria información adicional o realizar cambios en la forma en que se presenta, y finalmente para estar en posibilidad de entender de mejor manera lo que necesita la sociedad en estos momentos.

El presente exhorto se emite con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, fracciones I, XII, XXI, XLV y XLVII, y 73, fracción IX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como 14, fracciones XXIX y XXXI, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información.

Sin otro particular, les envío cordiales saludos.

**Atentamente**



**María del Carmen Nava Polina**  
**Comisionada Ciudadana**

C.c.p. Personas Titulares de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.  
Presentes.

Anexo:

**Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**

**Sección Primera**

**De las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos.**

**Artículo 122.** Los sujetos obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, procurando que sea en formatos y bases abiertas en sus sitios de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

(...)

**II.** La información actualizada mensualmente de los programas de subsidios, estímulos, apoyos y ayudas en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:

(...)

r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

**Sección Segunda**

**Órganos Políticos Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales**

**Artículo 124.** Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

(...)

*VI. En el caso de la información sobre programas de ayudas o subsidios, se deberá considerar toda aquella información sobre los programas sociales, sus montos y padrón de beneficiarios;*

### **Sección Décima Primera**

#### **De los Fideicomisos, Fondos Públicos y Otros Análogos**

**Artículo 135.** *Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los Fideicomisos, Fondos Públicos, mandatos o cualquier contrato análogo, deberán poner a disposición del público de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, además de mantener actualizada y accesible, en lo que resulte aplicable a cada contrato, la siguiente información:*

*(...)*

*VI. El padrón de beneficiarios, en su caso;*